



Universidad Nacional
Abierta y a Distancia

Bogotá D.C, 15 de marzo de 2018

**CIRCULAR INFORMATIVA
610.011**

**PARA: PERSONAL PLANTA ADMINISTRATIVA, DOCENTES DE CARRERA
DOCENTES OCASIONALES Y HC**

ASUNTO: LINEAMIENTOS LICENCIAS

Respetados funcionarios.

La Gerencia de Talento Humano, con fundamento en el marco legal y conceptual vigente, se permite presentar el procedimiento para las Licencias, situaciones administrativas que no deben solicitarse a través del Aplicativo de Permisos así:

LICENCIA NO REMUNERADA

Un empleado se encuentra en LICENCIA ORDINARIA cuando transitoriamente se separa del ejercicio de su cargo por solicitud propia. Al vencerse el tiempo inicialmente solicitado y aprobado en cualquiera de las licencias o sus prórrogas el empleado debe reincorporarse al ejercicio de sus funciones.

Se debe dirigir oficio al señor Rector solicitando la Licencia No Remunerada con una antelación de quince (15) días a la fecha en que se pretende hacer uso de ella, indicando las razones que la justifican, con el visto bueno del jefe inmediato. La Licencia se autorizará mediante resolución por el nominador de la universidad.

**Ejemplos:
DOCENTES DE CARRERA, DOCENTES OCASIONALES Y HC**

Acacias, 15 de marzo de 2018

Doctor
JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector
UNAD

Respetado doctor:

Con toda atención me permito solicitar Licencia no remunerada, a partir del 2 al 14 de abril de 2018.
Lo anterior, por cuanto (**indicar el motivo de la solicitud de la Licencia no remunerada**)

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente, Vto. Bo.

Pepito Pérez
C.C. 4.444.444
Docente ECSAH

Blanca Dilia Parrado
Directora CEAD Acacias

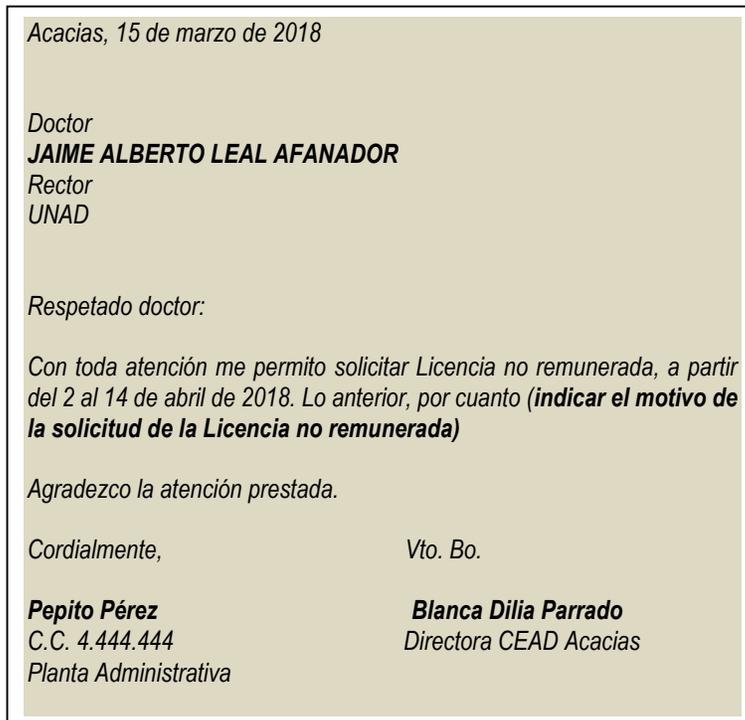
Vto. Bo. Vto. Bo.

Sandra Morales Mantilla
Decana ECSAH

Constanza Abadía García
Vicerrectora Académica y de
Investigación



PLANTA ADMINISTRATIVA



LICENCIAS DE LUTO

La LICENCIA DE LUTO, es la que se otorga por el fallecimiento de un familiar y consta de cinco (5) días hábiles. Se solicita a través de un correo electrónico a sthumano@unad.edu.co, anexando posteriormente el certificado de defunción.

Parientes fallecidos que dan derecho a la Licencia por Luto

- Fallecimiento del cónyuge, compañero o compañera permanente
- Primer grado de Consanguinidad: Padres e Hijos
- Segundo grado de Consanguinidad: Hermanos, abuelos y nietos
- Primero de Afinidad: Suegros
- Primero Civil: Hijo adoptado.

Ejemplo:

Acacias, 15 de marzo de 2018

Señores Talento Humano,

Me permito informar que el día de ayer falleció (indicar el parentesco del familiar) por lo que solicitó Licencia de Luto a partir del día de hoy.

Cordialmente,

Pepito Pérez
C.C. 4.444.444
Docente ECSAH

Atentamente,

(Original Firmado)
ALEXANDER CUESTAS MAHECHA
Gerente de Talento Humano

Proyecto:
Lilian Hernández